RESOLUCIÓN No. 292 DE 2025

(04 agosto 2025 **)**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SJD-SAMC–001-2025 y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal c del numeral 3 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 reglamentado por el Decreto Distrital 192 de 2021, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, el numeral 7 del artículo 15 del Decreto Distrital 323 de 2016, el numeral 1 del literal A del Artículo Primero de la Resolución 145 de 2017 modificada por el artículo 1 de la Resolución 014 de 2023,

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, las secretarías de despacho, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

La Secretaría Jurídica Distrital, como el ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito y como responsable de la formulación, orientación, coordinación y dirección de la gestión jurídica del Distrito Capital, en el marco de lo dispuesto en los numerales 2 y del artículo 5 de Acuerdo Distrital 638 de 2016 y en los numerales 2 y 6 del artículo 3 del Decreto Distrital 323 de 2016 modificado parcialmente por los Decretos Distritales 798 de 2019, 136 de 2020 y 149 de 2022, tiene a su cargo la función de *"(...) 2.* ***Formular, adoptar, orientar y coordinar la gerencia jurídica del Distrito Capital*** y *la definición, adopción y ejecución de las políticas en materia de gestión judicial y de prevención del daño antijurídico del Distrito Capital, conforme a las normas vigentes en la materia"*, y, *"(...) 6.* ***Orientar la gerencia del desarrollo, proyección y fortalecimiento de las competencias jurídicas*** *del Cuerpo de Abogados del Distrito Capital".*1 (Negrita fuera de texto).

Continuación de la Resolución N°. 292 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SJD-SAMC–001-2025, y se dictan otras disposiciones"

El numeral 3 del artículo 12 del del Decreto Distrital 323 de 2016 modificado parcialmente por los Decretos Distritales 798 de 2019, 136 de 2020 y 149 de 2022 encargó a la Dirección Distrital de Política Jurídica para cumplir entre otras con la función de: *"3.* ***Coordinar la realización de actividades académicas y de formación para el fortalecimiento de las competencias jurídicas*** *del Cuerpo de Abogados del Distrito Capital"*; es así como, ésta adelantará diferentes jornadas y/o eventos de orientación jurídica durante la vigencia, para actualizar, fortalecer y adoptar políticas en competencias a los(las) abogados(as) y servidores(as) públicos del Distrito que impacten la gestión jurídica en el Distrito Capital. (negrita fuera de texto).

Adicionalmente, en el marco de sus funciones la Secretaría Jurídica Distrital expidió el Decreto Distrital 430 de 2018, mediante el cual adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Pública para el Distrito, como un sistema integral dirigido a la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión jurídica en el ámbito distrital en busca de alcanzar altos estándares de eficiencia y seguridad jurídica que faciliten la toma de decisiones, la protección de los intereses del Distrito Capital y la prevención del daño antijurídico. Dicho sistema contempló como parte de las actividades de prevención del daño antijurídico y del fortalecimiento del cuerpo de abogados/as, el desarrollo de seminarios, congresos, encuentros, jornadas, entre otros espacios académicos, de carácter distrital, nacional e internacional, los cuales en virtud del principio de colaboración armónica podrán contar con la participación de entes del orden nacional, territorial, universidades y organismos nacionales e internacionales, con el fin de realizar intercambio de experiencias exitosas en materia jurídica.

Entre las actividades previstas a cargo de la Secretaría Jurídica Distrital, como gerente jurídico del Distrito Capital, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Decreto Distrital 430 de 2018, se tiene la gestión de las distinciones de ***"Excelencia en la Gestión Jurídica Distrital"*** para las entidades y organismos teniendo en cuenta las actividades de fortalecimiento contempladas en cada uno de los componentes del Modelo de Gestión Jurídica Pública y el desarrollo de acciones y/o propuestas innovadoras para contribuir a la gestión jurídica del Distrito Capital y la distinción de ***"Buenas Prácticas en la Gestión Jurídica Distrital"*** cuyo objetivo es reconocer las acciones relevantes y actividades destacadas llevadas a cabo por los abogados vinculados en la protección de los intereses

del distrito. Dichos reconocimientos se otorgarán de conformidad con las reglas para el otorgamiento de las distinciones establecidas por la Secretaría Jurídica Distrital, para lo cual se requiere el apoyo de un operador logístico que se encargue de la gestión y ejecución del plan de reconocimientos diseñado por la entidad.

El Acuerdo 927 de 2024[1], trazó entre otros, el objetivo estratégico No. 5 *"Bogotá Confía en su Gobierno",* a través del cual se busca un Gobierno que brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente, en el que la ciudadanía crea y confíe, siendo un trabajo de todas y todos, es decir, de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Nos obstante, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública**, Gestión Jurídica**, Planeación y Hacienda". Para lo anterior, La Secretaría Jurídica Distrital en cumplimiento a los objetivos y metas trazadas requiere promover la integridad, la transparencia, la eficiencia y el orgullo de sus servidores/as públicos/as, a través de diferentes eventos y actividades programadas. (Negrilla fuera de texto).

En tal sentido, dentro de las metas del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, para alcanzar el objetivo estratégico No. 5 se adoptó el programa No. 32 *"Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable"* y en ella la meta *"Ejecutar el 100% de las acciones para el fortalecimiento del Sistema Jurídico Integral Anticorrupción SIJIA (Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción-ODCLA y el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción-MGJA"*, a cargo de la Secretaría Jurídica Distrital.

La Secretaría Jurídica Distrital para dar cumplimiento a las metas del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, formuló el proyecto de inversión 8195 *"Fortalecimiento de la capacidad institucional y operativa de la Secretaría Jurídica para gestionar los aspectos jurídicos. Bogotá D.C."*, que tiene por objeto fortalecer la capacidad institucional y operativa de la Secretaría Jurídica para gestionar los aspectos jurídicos de Bogotá D.C. y cuya meta del mencionado proyecto es *"Fortalecer en un 100% las capacidades del cuerpo de abogados del Distrito Capital"*, teniendo en cuenta que el fortalecimiento institucional

[1] *"Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"*

contribuye a la a eficiencia de la gestión jurídica pública, la reputación institucional y a un gobierno confiable.

La Secretaría Jurídica Distrital en aras de optimizar los recursos del Distrito dará cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo 719 de 2018 que establece los lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, al Decreto Distrital 062 de 2024 que ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital, y las demás normas que sobre la materia apliquen.

La Secretaría Jurídica Distrital en virtud de lo señalado anteriormente, requiere adelantar el desarrollo de actividades logísticas y operativas para la adecuada ejecución de los eventos de orientación jurídica para el cuerpo de abogados(as) del D.C., de manera virtual y/o presencial, así como la ejecución del plan de reconocimientos por los aportes a la gestión jurídica distrital y la lucha anticorrupción, para lo cual se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad operativa y técnica para brindar apoyo logístico, teniendo en cuenta la complejidad de los eventos y la prestación de los bienes y/o servicios requeridos.

Se prevé realizar esta contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2o. del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 que regula el criterio de la menor cuantía, de acuerdo con la tabla de valores asociados a los presupuestos de las entidades estatales. El presente proceso contractual se adelantará bajo esta modalidad aplicando el procedimiento preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 001 de 2025 expedida por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, por medio de la cual se establece la tabla de cuantías para los procesos de contratación vigencia 2025, estableciendo que la selección abreviada de menor cuantía se aplicará para un rango entre el valor de $ 39.858.001 y hasta $ 398.580.000.

El presupuesto oficial del proceso de selección es por un valor de hasta **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e

indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y distritales.

El anterior valor estará compuesto por las siguientes sumas: i) **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($55.684.936)** correspondiente a la sumatoria estimada de los eventos señalados en el Anexo 3. ii) **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.315.064)** correspondiente a valores variables tales como tiquetes, hospedaje, transporte local, entre otros.

Para atender el valor del contrato, la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

INFORMACIÓN FINANCIERA	
CÓDIGO RUBRO	O230117120520240278
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Fortalecimiento de la capacidad institucional y operativa de la Secretaría Jurídica para gestionar los aspectos jurídicos. Bogotá D.C.
CONCEPTO DE GASTO	O232020200883129 Otros servicios de consultoría empresarial
FONDO	1-100-F001 VA-Recursos distrito
META	Fortalecer en un 100% las capacidades del cuerpo de abogados del Distrito Capital. Proyecto 8195
FECHA DE EXPEDICIÓN	18/07/2025
VALOR	$70.000.000
No. DE CDP	285

Continuación de la Resolución N°. 292 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SJD-SAMC–001-2025, y se dictan otras disposiciones"

La Secretaría Jurídica Distrital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el aviso de convocatoria de la selección abreviada de menor cuantía No. SJD-SAMC–001-2025, el 24 de julio de 2025, así como los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso No. SJD-SAMC–001-2025, revisando el expediente electrónico en SECOP II se evidencia que no se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Que adicional a lo anterior, el interesado MAGIN COMUNICACIONES S.A.S. presentó observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo previsto en el cronograma y las cuales fueron respondidas a través de dicha plataforma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SJD-SAMC–001-2025, debe ser ordenada por la Secretaría Jurídica Distrital mediante acto administrativo de carácter general, que deberá incluir, entre otros aspectos, el cronograma para adelantar el proceso, el cual se encuentra publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SJD-SAMC–001-2025, cuyo objeto es *"Prestar los servicios de apoyo logístico para la realización de eventos donde la Secretaría Jurídica Distrital haga parte".*

Continuación de la Resolución N°. 292 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SJD-SAMC–001-2025, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO. La apertura de la selección abreviada de menor cuantía No. SJD-SAMC–00-2025, se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma del proceso y el plazo para presentar ofertas será hasta el día señalado en el mismo para realizar la diligencia de cierre a través de la plataforma SECOP II. El cronograma del proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS	HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	24/07/2025	11:59:00 p. m.
Publicación de estudios previos	24/07/2025	11:59:00 p. m.
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	24/07/2025	11:59:00 p. m.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	31/07/2025	11:59:00 p. m.
Solicitudes para limitación del proceso de Mipymes	01/08/2025	14:00:00 p. m.
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	01/08/2025	11:59:00 p. m.
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	04/08/2025	11:59:00 p. m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	04/08/2025	11:59:00 p. m.
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	6/08/2025	11:59:00 p. m.
Plazo para presentar manifestaciones de interés	**8/08/2025**	11:59:00 p. m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11/08/2025	18.59.00 p. m.
Plazo máximo para expedir adendas	11/08/2025	19:00:00 p. m.
Presentación de Ofertas	13/08/2025	14:00:00 p.m.
Apertura de Ofertas	13/08/2025	14:05:00 p.m.
Informe de presentación de ofertas	13/08/2025	16:00:00 p. m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	15/08/2025	11:59:00 p. m.

Presentación de observaciones al informe de verificación evaluación	21/08/2025	11:59:00 p. m.
Respuesta a observaciones al informe de verificación y subsanables	25/08/2025	12:00:00 p. m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	25/08/2025	14:00:00 p. m.
Firma del Contrato	25/08/2025	18:00:00 p. m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/08/2025	16:00:00 p. m.
Aprobación de Garantías	27/08/2025	16:30:00 p. m.

ARTÍCULO TERCERO. El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos de la selección abreviada de menor Cuantía No. SJD-SAMC–001-2025, estarán disponibles para su consulta a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso publicado en la plataforma del SECOP II, para realizar la apertura del mismo y hasta el día del cierre. Así mismo, estos documentos y los demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del referido portal web.

PARÁGRAFO. Para atender el valor del contrato de la presente selección abreviada de menor cuantía No. SJD-SAMC–001-2025, la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No. 285 del 18 de julio de 2025, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Jurídica Distrital, con cargo al rubro O230117120520240278 y a la meta fortalecer en un 100% las capacidades del cuerpo de abogados del Distrito Capital. Proyecto 8195.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría Jurídica Distrital, dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SJD-SAMC–001-2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Conformar el Comité Evaluador que tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y evaluación de las propuestas

Continuación de la Resolución N°. 292 **DE** 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SJD-SAMC–001-2025, y se dictan otras disposiciones"

que sean presentadas en la selección abreviada de menor cuantía No. SJD-SAMC–001-2025. Los integrantes del Comité Evaluador serán designados por el/a Director/a de Gestión Corporativa.

ARTÍCULO SEXTO. Enviar copia de la presente resolución para su cumplimiento a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 días de agosto de 2025.

MARIA FERNANDA QUIJANO VASQUEZ

Firmado digitalmente por MARIA FERNANDA QUIJANO VASQUEZ
Fecha: 2025.08.04 18:07:27 -05'00'

MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ
Directora de Gestión Corporativa (e)

Proyectó: Yomaira Amparo Alarcón Acero, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Roger Andrés Rojas Carreño, Profesional Contratista, Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: María Fernanda Quijano Vásquez, Directora de Gestión Corporativa (e), Dirección de Gestión Corporativa